

FECHA ACTUALIZACIÓN:

16/03/2023

Gestión Jurídica

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMISOR	EXIGENCIA	ASPECTO	ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
<u>DECRETO 2811 DE 1974</u>	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021	Presidencia de la República	Artículo 180 Es deber de todos los habitantes de la República colaborar con las autoridades en la conservación y en el manejo adecuado de los suelos. Las personas que realicen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o de infraestructura, que afecten o puedan afectar los suelos, están obligados a llevar a cabo las prácticas de conservación y recuperación que se determinen de acuerdo con las características regionales.	Suelo	Gestión Administrativa y Logística
<u>DECRETO LEY 2150 DE 1995</u>	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Ministerio de Justicia y del Derecho	Artículos: *46 - SUPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO * 47- REQUISITOS ESPECIALES *** 1. Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedidas por la entidad competente del respectivo municipio. 2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales según el caso descritas por la ley. 3. Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad. 4. Cancelar los derechos de autor previstos en la ley, si en el establecimiento se ejecutaran obras musicales causantes de dichos pagos, 5. Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil, tratándose de establecimientos de comercio. 6. Cancelar los impuestos de carácter distrito y municipal.	Suelo	Gestión Administrativa y Logística Gestión Financiera
<u>LEY 388 DE 1997</u>	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Acatamiento al Plan de ordenamiento Territorial y a las normas Urbanísticas	Suelo	Gestión Ambiental
<u>LEY 685 DE 2001</u>	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Artículos: *30 - Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan.	Suelo	Gestión Administrativa y Logística